

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido en providencia de esta fecha dictada en pleito declarativo de menor cuantía propuesto por Inmobiliaria Pire, S. A., contra los cónyuges don Rosendo Leopoldo Cernuda Iglesias y doña María Cristina García Fernández, vecinos que fueron de Oviedo y en la actualidad en paradero ignorado, sobre resolución de contrato de compraventa de un piso, acordó se emplazase en legal forma a dichos demandados para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos en el término improrrogable de nueve días, previniéndoles que si no lo hacen les parará el debido perjuicio y se les advierte que tienen a su disposición en Secretaría las copias de instrucción prevenidas.

Oviedo, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edicto

Ejecutadas por don Constantino Folgueras, las obras de la escuela mixta de Ortiguera (Coaña), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Coaña, quienes creyeran tener algún de-

recho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 25 de enero de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo. — El Secretario, Ignacio Medrano.

#### Anuncios

En sesión plenaria de 16 de diciembre de 1971 han sido aprobados los siguientes expedientes de habilitación de créditos:

1.—Expediente de habilitación de créditos número 3 del presupuesto ordinario, por el importe de nueve millones doscientas cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta y una pesetas con noventa y seis céntimos.

2.—Expediente de habilitación de créditos número 2 del presupuesto del Hospital General de Asturias, por el importe de ocho millones doscientas veintitrés mil ochocientos cuatro pesetas.

3.—Expediente de habilitación de créditos número 2 del Hospital Psiquiátrico Provincial, por el importe de un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesetas.

4.—Expediente de habilitación de créditos número 1 de las Escuelas por un importe de quinientas ochenta y cuatro mil pesetas.

5.—Expediente de habilitación de créditos número 1 del Hogar Infantil, por el importe de doscientas ochenta mil pesetas.

6.—Expediente de habilitación de créditos número 1 del Servicio de Recaudación de Contribuciones, por el importe de tres millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cuarenta céntimos.

Quedan expuestos al público duran-

te quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Oviedo, 26 de enero de 1972.—El Presidente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 203 y 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y en cumplimiento del acuerdo en sesión plenaria del veintisiete del corriente mes, se anuncia al público a los efectos de posibles reclamaciones durante el período de quince días hábiles, las características financieras de una operación de crédito para la ejecución del presupuesto extraordinario de trescientos millones de pesetas con destino a "camino vecinales económicos".

#### Bases del proyecto de contrato:

- Importe del préstamo, pesetas 60.000.000.
- Interés anual 5,5 por 100.
- Comisión bancaria 0,75 por 100.
- Plazo de consolidación, un año.
- Plazo de amortización, 19 años.
- Anualidad, 5.482.824,09 pesetas.
- Garantías: recargos de las cuotas de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas.

Oviedo, 28 de enero de 1972.—El Presidente.

### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

#### Anuncio

Habiendo intentado la notificación de las liquidaciones practicadas correspondientes a los años y contribuyentes que a continuación se indican, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado, y no ha-

biendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27-7 y 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, regla 45.

Año, contribuyentes, concepto, número liquidación e importe:

1968.—Casimiro Alonso Buznego, menor comestibles, 9: 3.368.

1968.—Asunción Alvarez Alvarez, menor comestibles, 13: 968.

1968.—Alfredo Alvarez Fernández, menor comestibles, 19: 312.

1968.—Enriqueta Busto Martínez, menor comestibles, 69: 5.984.

1968.—Angel Calvo González, menor comestibles, 74: 194.

1968.—Manuel Capín Ureta, menor comestibles, 82: 796.

1968.—Francisco Cascos Alonso, menor comestibles, 88: 1.794.

1969.—Avelina Cepedano de la Fuente, menor comestibles, 103: 794.

1968.—Luis Coviella Cristóbal, menor comestibles, 118: 712.

1968.—Sabina Cuesta Ferreiro, menor comestibles, 128: 968.

1969.—La misma, menor comestibles, 132: 1.368.

1968.—Susana Delfa Fernández, menor comestibles, 132: 1.094.

1968.—Pedro Fernández García, menor comestibles, 165: 3.644.

1969.—El mismo, menor comestibles, 175: 1.644.

1968.—Rafael Fernández Pandiello, menor comestibles, 173: 268.

1969.—Alfonso Ramón García Álvarez, menor comestibles, 203: 584.

1968.—Victorio José García Pacho, menor comestibles, 228: 368.

1969.—El mismo, menor comestibles, 245: 568.

1968.—Carlos Luis González García, menor comestibles, 251: 295.

1968.—Francisco Gutiérrez Suárez, menor comestibles, 280: 524.

1969.—María Luisa Iglesias Escalada, menor comestibles, 304: 267.

1968.—José Ramón López Suárez, menor comestibles, 305: 1.487.

1968.—Victorina López Suárez, menor comestibles, 306: 2.368.

1968.—María Teresa Martínez Cuadra, menor comestibles, 318: 1.695.

1968.—Clementina Menéndez Fernández, menor comestibles, 341: 3.072.

1969.—La misma, menor comestibles, 364: 1.872.

1968.—José María Ordóñez Sánchez, menor comestibles, 392: 568.

1969.—El mismo, menor comestibles, 413: 568.

1969.—Joaquín Pedrares García, menor comestibles, 426: 556.

1969.—José Pérez Bueno, menor comestibles, 437: 112.

1969.—José Piniella Vélez, menor comestibles, 450: 2.056.

1968.—Alfonso Rodríguez Blanco, menor comestibles, 452: 1.994.

1968.—Adolfo Rodríguez Díaz, menor comestibles, 453: 295.

1968.—Arquímedes Sanmartino Llana, menor comestibles, 474: 568.

1969.—El mismo, menor comestibles, 503: 568.

1969.—José Rubio Díaz, menor comestibles, 500: 368.

1968.—Luciano Ugalde Asenjo, menor comestibles, 525: 868.

1969.—El mismo, menor comestibles, 553, 984.

1968.—Cipriano Vázquez Figar, menor comestibles, 533: 1.424.

1969.—El mismo, menor comestibles, 561: 924.

1969.—Elia Vega Fernández, menor comestibles, 566: 2.963.

1969.—Consuelo Vigil Trabanco, menor comestibles, 581: 368.

1971.—Lorenzo Saralegui Gil, Imp. Trabajo P.-Profesores enseñanza, 8: 429.

1971.—Angela Menéndez Suárez, Imp. Trabajo P.-Profesores enseñanza, 9: 168.

1971.—Esteban Méndez González, Imp. Trabajo P.-Profesores enseñanza, 22: 967.

1971.—Remigio Guerra García, Imp. Trabajo P.-Profesores enseñanza, 23: 299.

1971.—Antonio Prada Vaquerín, Licencia Fiscal - Expedientes, 534: 3.384.

Gijón, 20 de enero de 1972.—El Jefe de la sección.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

##### Administración de servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto sobre Actividades Comerciales o Industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 260/1969 de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre "B. O. E." de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contactados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27 y 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición, en el plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa y tácitamente, la resolución del recurso de reposición (artículo 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta provincia. De agravio comparativo, en el mismo plazo, ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, pero presen-

tándolo en la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación no suspende por sí solo la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número liquidación, nombre y apellidos, cuota anual:

Junta 1-683.—Comercio mixto rural. Año 1969

220.—Don Joaquín González Hevia, Loredo (Mieres): 1.516.

362.—Doña Acacia Rodríguez Santos.—Allande: 1.476.

Junta 1-683.—Comercio mixto rural. Año 1970

224.—Don Joaquín González Hevia.—Loredo (Mieres): 1.576.

Junta 1-900.—Servicios estudios proyectos.—Año 1970

3.—D. Ingea, S. A. — Uría, 44, Oviedo.

Junta 3-21.—Fábrica de chocolates y bombones.—Año 1970

8.—Don Amador García Menéndez.—Campomanes, 4, Oviedo.

Junta 3-40.—Industria café y sucedáneos.—Año 1970

10.—Don José García Pérez.—Barcellina (Luarca): 2.150.

Junta 8-823.—Pintura empapelado obras.—Año 1970

23.—Don Félix García Álvarez.—San Francisco, 21, Oviedo: 3.600.

Junta 11-70.—Comercio ganados tratantes.—Año 1969

45.—Don Artemio Álvarez García, Llonces (Allande): 1.100.

375.—Don Arsenio García Felguerras.—Toraño (Parres): 1.900.

514.—Don Manuel López Sierra, La Quintana (Allande): 1.900.

549.—Don Sabino Menéndez Trabanco, Carbayín (Siero): 1.100.

Junta 15-30.—Construcción maquinaria en general.—Año 1970

5.—General Mecánica, S. L.—Uría, 24, Oviedo.

Junta 15-652.—Comercio aparatos y material fotográfico.—Año 1970

1.—Don José Andrés Alonso Casas.—Independencia, 7, Oviedo: 10.616.

Junta 22-88.—Consignatarios de buques.—Año 1969

29.—Don Francisco Varela Neira, San Juan (Avilés): 3.922.

Junta 22-860.—Transp. Aut. camiones, S. Discrec.—Año 1969

204.—Doña Inés González Río.—Ribadedeva: 360.

287.—Don Francisco Fernández Canal.—Colombres (Ribadedeva): 1.660.

438.—Doña María del Carmen Arnaiz Sierra.—Grupo San Mateo, 3.º D.

Cuarta Estebanina.—Villalegre (Avilés): 480.

538.—Don Esteban Bayón Llamazares.—Magdalena (Corvera): 1.100.

1.318.—Don Laureano Suárez García.—Posada (Llanera): 4.060.

1.532.—Don Manuel A. González Fernández.—F. Franco, 27.—Avilés: 2.520.

1.640.—Don Florentino Vega Perea.—El Pozón (Avilés): 6.100.

Oviedo, 25 de enero de 1972.—El Administrador de Servicios.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

##### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.180, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV., Lugo de Llanera-Santa Rosa, en Llanera. Conductor aluminio-acero LA 40 y cobre de 4 mm. diámetro, apoyos metálicos galvanizados y postes de madera. Longitud total, 1.331 m.

Dos centros de transformación alimentados por dicha línea, denominados "Santa Rosa" y "Arcillas del Otero", en Llanera, tipo interior, de 50 KVA y 100 KVA, respectivamente, relación 20/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Minis-

terial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 14 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.338 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación El Cristo, Oviedo, con la instalación de cuatro nuevas celdas de línea para 20 KV., con seccionador en carga y seccionador de puesta a tierra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma

deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 15 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.835, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 16 KV., derivada de la que suministra a pueblo de Lledías (Llanes), longitud 549 m. apoyos de hormigón, conductor Al-Ac, sección total 74,4 mm<sup>2</sup>. Centro de transformación tipo interior de 100 KVA., sito en barrio de La Vega Posada de Llanes. El destino de la instalación es servicio público en Posada de Llanes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.311, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica de Trubia S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4 solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica cuádruple a 10 KV.,

entre subestaciones de Soto y Molina de 504 m. de longitud y de San Claudio en tramo Molina-La Mortera de 517 m., apoyos acero MADE, conductor tipo LA-40, aisladores de vidrio. El destino de la instalación es mejorar servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COAÑA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don José Manuel Masada Fernández, Juez de Paz.

Vocales: Don Tomás García González y don Salvador Méndez Méndez, como Concejales de más edad, titular y suplente.

Don Evaristo Fernández Fernández, ex-Juez, en defecto le los de clases pasivas.

Don José Luis Fernández Fernández y don José González González, por la Hermandad de Labradoros y Ganaderos, titular y suplente.

Don Manuel José Rodríguez Gayol y don Segundo Méndez Rodríguez por la Cofradía Sindical de Pescadores Nuestra Señora de la Caridad, titular y suplente.

Vicepresidente: Don Tomás García González, que le corresponde como Concejal de más edad.

Vicepresidente 2.º: Lo será el que los demás vocales elijan en su día.

Secretario: Don Indalecio Fernández López, que lo es del Juzgado de Paz.

Coaña, 2 de enero de 1972. — El Presidente.— El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

Concurso para proveer seis plazas de Policía Municipal

#### Bases

1.ª—Naturaleza del servicio.—Los concursantes que resulten nombrados, serán destinados así al servicio de Guardia Municipal, como al de Agente Notificador.

De las cinco plazas, una se adscribe específicamente a Tráfico, para su regulación y vigilancia, bien a pie, bien en moto.

Los Policías Municipales deberán prestar, asimismo, de modo eventual, funciones de tráfico, si así conviene al servicio.

2.ª—Remuneración.—Cada una de dichas plazas está dotada con la siguiente remuneración:

Grado retributivo 5, según Ley 108/63:

Emolumento básico anual: 49.000 pesetas.

Gratificación anual de destino (100 por 100 de la cantidad anterior): 49.000 pesetas.

Mejora de ésta, anual: 24.000 pesetas.

Jornada especial, con horas, anual: 12.000 pesetas.

Dos pagas extraordinarias de 4.083,50 cada una: 8.167 pesetas.

Total: 142.167 pesetas.

Ayuda familiar, la que corresponda en su caso.

3.ª—Aspirantes. — Son condiciones de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan, las siguientes:

a) Ser español.  
b) No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.  
d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o graduado escolar.

g) Acreditar las condiciones de

aptitud que se exigen en esta convocatoria.

h) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45.

i) Poseer carnet de conducir de clase A-2.

4.º—Modelo de instancias. — Las instancias se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don..., estado..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I. número..., enterado de la convocatoria hecha por el Ayuntamiento, para cubrir 5 plazas de Guardia Municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha..., a V. S. expone:

a) Ha nacido en..., el día... de... de 19...

b) No se halla incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Ha observado siempre buena conducta y carece de antecedentes penales.

d) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

e) Está en posesión del certificado de estudios primarios.

f) Posee carnet de conducir, clase A-2.

g) En este apartado y sucesivos, se citarán los méritos que concurren en los concursantes, de los que indica la base 6.º).

Suplica: Le tenga por admitido al concurso convocado para cubrir cinco plazas de Guardia Municipal anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia citado.

Opta a la plaza destinada a Tráfico.

Dios guarde a V. S. muchos años.

(fecha y firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo).

5.º—Plazo de presentación. — Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas Municipales (U. A. de Personal), de 9 a 13 horas.

6.º — Méritos. — Los aspirantes, además de acreditar los extremos a que se hace mención en la instancia, podrán aportar otras circunstancias personales, todas las cuales estimará el Tribunal, libremente.

Se considerarán por el Tribunal los siguientes:

a) Poseer títulos académicos.

b) Haber desempeñado el cargo

de Guardia Municipal, en otra entidad.

c) Haber prestado servicios a la Administración Local.

d) Haber prestado servicios en fuerzas armadas o de orden público.

e) Haber cumplido servicio militar.

f) Tener carnet de conducir de la clase B.

Estos méritos deberán acreditarse con certificados que demuestren la certeza y exactitud de lo que se alega, el modo de cómo se cumplió el servicio y, en su caso, las faltas, sanciones y premios que le aplicaron.

Todos estos extremos deberán hacerse constar en la instancia en los apartados f) y siguientes.

7.º—Aportación de documentos. — En cuanto a los extremos que se señalan en la base 3.º basará que los aspirantes declaren en sus instancias que los reúnen, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

Los méritos que se aporten, señalados en la base 6.º, deberán acreditarse antes del comienzo de los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento, aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio y notificación al interesado los documentos que se indican seguidamente:

a) Certificación de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de A. Local, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de su cargo.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil correspondiente a su domicilio.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificado de Estudios Primarios o de Graduado Escolar.

8.º—Pruebas. — Las pruebas de aptitud serán de dos clases: física y cultural.

8.1.—Aptitud física. — Estas pruebas comprenden los siguientes extremos:

Talla mínima: 1,68 metros.

Examen médico, por facultativo de A. P. D., de constitución perimetro

torácico y abdominal, talla, peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación, así como análisis de sangre y orina. Los análisis se presentarán por los concursantes.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo de Policía Municipal.

Inexistencia de defectos o deformidades de cualquier clase, que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a ridiculizar de algún modo el ejercicio de la autoridad por el nombrado.

8.2.—Aptitud cultural. — Comprender los siguientes ejercicios:

Ejercicio 1.º — a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales.

Ejercicio 2.º—Ejercicio de redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función.

Ejercicio 3.º—Será oral, y consistirá en contestar a las cuestiones que formule el Tribunal, incluidos en los siguientes temas:

1.—El Ayuntamiento: Pleno, Comisión Permanente y Alcalde.

2.—Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

3.—El Personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas, con especial referencia a la Policía Municipal.

4.—Derechos y deberes de los funcionarios con especial referencia a la Policía Municipal.

5.—Denuncias por Ordenanzas y Bandos. Multas.

6.—El orden público: breve idea general.

7.—El Código de Circulación: extensión, definiciones y organismos especiales. Normas generales de circulación.

8.—Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal y de automóviles.

9.—Circulación urbana. — Circulación de bicicletas, de autobuses, de tranvías y trolebuses. Alumbrado de vehículos.

10.—Señales de la circulación. Servicios públicos urbanos para viajeros. Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías.

11.—Condiciones de los automóvi-

les para que sea permitida su circulación.

12.—Procedimiento sancionador.

13.—Actuaciones complementarias.

8.3.—El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de los ejercicios.

8.4.—Las calificaciones se harán concediéndose, por los miembros del Tribunal, de 0 a 10 puntos, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de cinco puntos.

Con los mismos puntos, se calificarán discrecionalmente por el Tribunal, los méritos indicados en la base sexta.

Los opositores aprobados, no pueden rebasar el número de plazas convocadas.

9.º—Fecha y lugar. — La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán, al menos, con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

10.—Composición del Tribunal. — El tribunal estará constituido por el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, como Presidente; y como Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Consejo, designado por el señor Alcalde; un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobierno Civil; el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal, salvo que designe a un funcionario que ejerza tales funciones.

Para la plaza específicamente destinada a Tráfico, formará parte del Tribunal un representante de la Jefatura Central de Tráfico, que se pedirá de la provincial.

El Tribunal juzgará los méritos y las pruebas de aptitud, y elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

11.—Plazo de posesión. — El plazo para tomar posesión de la plaza, será de treinta días hábiles a contar del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

12.—Derecho supletorio. — En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 11 de junio de 1968, y disposiciones complementarias.

Castrillón, 14 de enero de 1972. — El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo